MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIOS MODIFICATORIOS/AMPLIATORIO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022

CON ID Nº 405375, CONTRATO CD Nº 09/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Pilar, 22 de julio de 2022.

En cumplimiento al pedido del señor Fernando Ferreira Secretario de Cultura, Deporte y Juventud solicita vía memo con fecha 12/07/22 la necesidad con urgencia los servicios de publicidad radial para difusión masiva de actividades del Centro de Becas.

Que, el señor Andersson Iván Rojas, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita vía memo con fecha 15/07/22 la AMPLIACION del presente CONTRATO alegando la necesidad de servicios de publicidad viendo la necesidad con urgencia de la publicación en 3 periódicos del Llamado a Licitación de Adquisición de una Motoniveladora para la Municipalidad de Pilar – Plurianual con ID Nº 415426.

Que, el señor Aldo Rolón, Secretario de Comunicaciones solicita vía memo con fecha 17/07/22 Adenda del Contrato Nº 09/2022 conforme a los pedidos de servicios de publicidad de las diferentes secretarias.

Que, el señor Gustavo Ariel Espinoza Auxiliar de Coordinación de Patrimonio y Suministro vía memo con fecha 20/07/22 informa que la cantidad de suministro de servicios de Publicidad y Propaganda está llegando a su tope.

Que el por tal motivo solicitan una modificación de lo plasmado con la firma Contratista "DD PRODUCIIONES" conforme la Ley lo permita.

Que el monto de la Ampliación planteada, no supera el 20 % del monto total del contrato por lo que se adecua a los reglamentos vigentes para lo cual, salvo mejor parecer del Intendente Municipal, deberá dictarse una Resolución de aprobación de las modificaciones,

Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Secretaría de Auditoría Interna y Control Interno

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, conforme a la Encargada de Contabilidad de la Municipalidad de Pilar la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, por todo lo expuesto la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pilar recomienda la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito debido a que se adecua a las reglamentaciones vigentes en base a los antecedentes obrantes que rigen en el proceso de contratación por tal razón dictamina favorable el pedido salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

.....
Lic. César Adán Silva Quintana
Auditoría Intern